



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 059-2024-CU-UCP, de fecha 01 de julio del 2024.

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 190-2026-CU-UCP, de fecha 28 de mayo del 2026.

MAYO – 2026

IQUITOS

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSESCD-OD-01
		Vigencia:	28-05-2026
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	Versión:	02
		Página:	2 de 11

CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTOR
VICERRECTORA ACADÉMICA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN
DECANOS DE FACULTAD
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 Universidad Científica del Perú Vicerrectorado Académico <i>[Signature]</i> Dra. Della-Pereza Vda. de Arévalo VICERRECTORA	 UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ Unidad de Asesoría Legal <i>[Signature]</i> Abog. Nestor A. Fernández Hernández Jefe de la UAL UCP	 UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP <i>[Signature]</i> DR. JOSE NAPOLEON JARA MARTEL RECTOR
VICERRECTORA ACADÉMICA	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL Jefe de UAL	CONSEJO UNIVERSITARIO Rector
28-06-2024	01-07-2024	01-07-2024

Nota: La impresión o medio electrónico constituye un documento "NO CONTROLADO".

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSESCD-OD-01
		Vigencia:	28-05-2026
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	Versión:	02
		Página:	3 de 11

ÍNDICE

CAPÍTULO I	4
FINALIDAD Y BASE LEGAL	4
CAPÍTULO II	5
GENERALIDADES	5
CAPÍTULO III	5
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO	5
CAPÍTULO IV	6
DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS	6
CAPÍTULO V	7
DEL JURADO EVALUADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES PARA CONTRATO	7
CAPÍTULO VI	7
DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	7
CAPÍTULO VII	8
DE LOS RESULTADOS	8
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	10
CONTROL DE CAMBIOS	11

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSESCD-OD-01
		Vigencia:	28-05-2026
	REGlamento DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	Versión:	02
		Página:	4 de 11



REGlamento DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE

CAPÍTULO I

FINALIDAD Y BASE LEGAL

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como finalidad normar los procedimientos y criterios para Contrato como Docente a tiempo Completo en la Universidad Científica del Perú – UCP.

Artículo 2. El presente Reglamento de Concurso para Contrato como Docente a Tiempo Completo en la Universidad Científica del Perú – UCP, se sustenta en:

- Constitución Política del Estado
- Ley Universitaria N°30220
- Ley N° 25213-UI. Ley de creación de la UPI. Universidad Científica del Perú – UCP.
- Ley N° 28970. Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Ley N° 29988. Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal”, su reglamento y modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo N°043-2020-SUNEDU/CO: Aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU, aprueba las “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”, que forman parte de la presente resolución y que se adjunta como anexo.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 728 y su Reglamento D. S. N° 003-97-TR
- Modelo Educativo de la Universidad Científica del Perú - UCP

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSESCD-OD-01
		Vigencia:	28-05-2026
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	Versión:	02
		Página:	5 de 11

- k. Estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP
- l. Reglamento General de la Universidad Científica del Perú – UCP.
- m. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) - UCP
- n. Reglamento de Docentes



CAPÍTULO II GENERALIDADES

Artículo 3. El Concurso Público para el ingreso como Docente en la Universidad Científica del Perú – UCP, se realiza tomando en cuenta la calidad académica, de investigación evidenciado en la comprensión del proceso de la investigación, la experiencia como docente universitario y antecedentes profesionales del postulante.

Artículo 4. Los requisitos mínimos para ser CONTRATADO en la Docencia Universitaria es tener el Título Profesional Universitario, Grado Académico de Maestro o Doctor, Colegiado y Habilitado para el Ejercicio Profesional y un mínimo de dos (2) años en el ejercicio profesional.

Artículo 5. El ingreso como Docente Contratado a Tiempo Completo, es por Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente o por Oposición, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento y las Bases del Concurso.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 6. El presente Reglamento y las Bases del Concurso Público de Méritos y Prueba de Capacidad Docente o por Oposición serán aprobados por el Consejo Universitario de la Universidad Científica del Perú – UCP.

Artículo 7. El Consejo Universitario de la Universidad Científica del Perú - UCP, designa a los miembros de la Comisión Central del Concurso de Plazas Docentes para Contrato a Tiempo Completo.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSESCD-OD-01
		Vigencia:	28-05-2026
	REGlamento DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	Versión:	02
		Página:	6 de 11

El decano designa a los miembros del Concurso de Plazas Docentes para Contrato a Tiempo Completo de su facultad. Las comisiones de concurso de plazas docentes estarán integradas por 3 (tres) miembros. 1 docente principal, 1 docente asociado y 1 docente auxiliar.

Artículo 8. El Reglamento y las Bases del presente Concurso Docente son publicados en la página web de la Universidad (www.ucp.edu.pe) y la Convocatoria del Concurso Docente será publicado en diarios de circulación regional; asimismo, en la página web de la Universidad (www.ucp.edu.pe).



Artículo 9. La Inscripción del Postulante se realiza en forma presencial en la Facultad.

Artículo 10. Después de la inscripción del postulante no se acepta ninguna adición o cambio de documentos. Finalizado el proceso de inscripción, el Jurado Evaluador levanta el Acta de Cierre y publica la relación de postulantes inscritos, en la página web institucional (www.ucp.edu.pe).

Artículo 11. El Jurado Evaluador revisa el cumplimiento de los requisitos exigidos para la declaración de postulantes aptos publicada en la página web institucional (www.ucp.edu.pe), quienes ingresan a la calificación en las etapas de: evaluación del currículo de vida, clase magistral y entrevista personal.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 12. Para postular a una plaza de Docente Contratado a Tiempo Completo en la Universidad Científica del Perú – UCP, el interesado debe organizar su expediente con el Currículo de Vida documentado, en el que acredite cumplir los requisitos exigidos. Los documentos deben ordenarse con separadores de acuerdo al orden establecido en la Tabla de Evaluación pertinente.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSESCD-OD-01
		Vigencia:	28-05-2026
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	Versión:	02
		Página:	7 de 11

Artículo 13. Los diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales registrados en la SUNEDU son presentados en copia simple (anverso y reverso).



CAPÍTULO V

DEL JURADO EVALUADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES PARA CONTRATO

Artículo 14. Los miembros del Jurado Evaluador se abstienen de participar en la evaluación cuando existe parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el postulante.

Artículo 15. Son atribuciones del Jurado Evaluador del Concurso Público de Docentes para contrato:

- a. Declarar aptos y no aptos, a los postulantes del concurso y publicar la relación respectiva, previa verificación de la documentación y el cumplimiento de los requisitos de las bases del concurso, que será publicado en la página web de la Universidad Científica del Perú – UCP (www.ucp.edu.pe).
- b. Calificar los méritos de los postulantes conforme a los criterios y puntaje, establecidos en la Tabla de Evaluación.
- c. Evaluar los conocimientos y aptitudes de los docentes postulantes, calificando los documentos del Currículo de Vida, Clase Magistral y Entrevista Personal, conforme a los criterios y puntaje, de la Tabla de Evaluación.
- d. Resolver en el día las reclamaciones e impugnaciones escritas que se presenten, publicándose en la página web de la Universidad Científica del Perú – UCP (www.ucp.edu.pe).
- e. Los resultados finales emitidos por el Jurado Evaluador son inimpugnables e irrevisables, los mismos son remitidos al Consejo Universitario para su aprobación, y su publicación posterior en la página web institucional (www.ucp.edu.pe).

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 16. Constituyen elementos de evaluación para todos los postulantes:

Nota: La impresión o medio electrónico constituye un documento "NO CONTROLADO".

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSESCD-OD-01
		Vigencia:	28-05-2026
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	Versión:	02
		Página:	8 de 11

- a. Currículo de Vida, menor de 20 puntos el postulante es eliminado.
- b. Clase Magistral, hasta 10 puntos,
- c. Entrevista personal, hasta 5 puntos.

Artículo 17. Sólo los postulantes que, en la evaluación del Currículo de Vida, obtengan un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el artículo precedente continúan con la evaluación en las siguientes etapas del concurso (Clase Magistral y Entrevista Personal).

Artículo 18. El puntaje mínimo que debe obtener el postulante para ocupar una plaza de docente a Tiempo Completo es:

Docente a Tiempo Completo: 35 puntos

Artículo 19. La Clase Magistral, se sustenta en una Sesión de Aprendizaje y la presentación del Silabo de la Asignatura, según modelo indicado en las Bases.

Artículo 20. El tiempo de exposición de la Clase Magistral es de quince (15) minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo máximo adicional de diez (10) minutos para absolver las preguntas que sean formuladas por los miembros del Jurado Evaluador del Concurso de Docentes.

Artículo 21. Durante la exposición, el postulante puede usar ayudas audiovisuales u otros materiales.

Artículo 22. Concluida la Clase Magistral, inmediatamente se realiza la Entrevista Personal.

CAPÍTULO VII DE LOS RESULTADOS

Artículo 23. Para declarar ganador a un postulante se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador si obtuviese un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSESCD-OD-01
		Vigencia:	28-05-2026
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	Versión:	02
		Página:	9 de 11

- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el más alto puntaje y superior al mínimo exigido.
- c. Cuando dos o más postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, se otorgará prioridad al que tiene mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en el Currículo de Vida. De mantenerse la igualdad se tomará en cuenta la calificación de la Clase Magistral, y luego la experiencia profesional del docente.

Artículo 24. Los resultados finales de la evaluación son publicados en la página web de la universidad (www.ucp.edu.pe).

Artículo 25. Culminado el concurso, el Jurado Evaluador de la Facultad redacta el Informe Final documentado, en el que se consignan los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del concurso, indicando la plaza ganada. El Informe Final debe ser suscrito por los integrantes del Jurado Evaluador, elevándose a la comisión central quien lo remitirá al Rector de la Universidad.

Artículo 26. El Consejo Universitario de la Universidad Científica del Perú – UCP, aprueba el Informe Final documentado y emite la resolución indicando los ganadores de las plazas de contrato a Tiempo Completo, precisando que los docentes se incorporarán a la Universidad en el semestre académico respectivo.

Artículo 27. El Consejo Universitario de la Universidad Científica del Perú – UCP, aprueba el Informe Final, respetando estrictamente los resultados obtenidos por los postulantes, y autorizando su incorporación a la Universidad Científica del Perú – UCP.

	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSESCD-OD-01
		Vigencia:	28-05-2026
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	Versión:	02
		Página:	10 de 11

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Jurado Evaluador de Docentes de la Facultad.

SEGUNDA: En el caso de las plazas desiertas los Decanos seleccionan al candidato respecto a la especialidad e invitan para cubrir transitoriamente por un semestre las referidas plazas.

TERCERA: Los docentes ganadores del concurso presentarán copias certificadas o documentos originales.



	OTRO DOCUMENTO	Código:	PSESCD-OD-01
		Vigencia:	28-05-2026
	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE	Versión:	02
		Página:	11 de 11

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Consejo Universitario N° 059-2024-CU-UCP	Aprobar el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Universidad Científica del Perú
	Fecha: 01 julio de 2024	
02	Resolución de Consejo Universitario N° 190-2026-CU-UCP	Aprobar la actualización del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la Universidad Científica del Perú
	Fecha: 28 de mayo de 2026	

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN No. 59 - 2024 - CU - UCP

Iquitos, 01 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio No. 047-2024-UCP-VRA del 28 de junio de 2024, y el acuerdo de sesión de consejo universitario del 28 de junio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria con estatuto adecuado a la Ley No. 30220;

Que, la Autonomía Universitaria confiere a la UNIVERSIDAD tomar decisiones sobre su gestión de gobierno, académica, investigación y responsabilidad social para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, mediante el Oficio del visto, la Dra. Delia Perea Vda. De Arévalo, Vicerrectora Académica de la UCP, traslada al rectorado el Reglamento y Bases del Concurso Público para Contrato Docente;

Que, el rectorado considera pertinente elevar el presente pedido al Consejo Universitario para su respectiva evaluación y aprobación de ser el caso;

Que, por acuerdo del Consejo Universitario del 28 de junio del 2024 se acordó por unanimidad de los presentes **APROBAR** el Reglamento y Bases del Concurso Público para Contrato Docente de la UCP;

Con las facultades que otorga la Ley Universitaria No. 30220 y el estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Reglamento y Bases del Concurso Público para Contrato Docente de la UCP, conforme el documento que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR a Secretaria General y demás dependencias de la UCP, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Dr. José M. Jara Martel
Rector



Abog. Sergio H. Ramos Gonzalez
Secretario General

Contáctanos:

Iquitos – Perú
065 - 26 1088 / 065 - 26 2240
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe

RESOLUCIÓN No. 190 – 2026 – CU – UCP

Iquitos, 28 de mayo de 2026

VISTO:

La Resolución No. 059-2024-UCP-VRA del 01 de julio de 2024, el Oficio No. 036-2026-UCP-VRA del 28 de mayo de 2026 y el acuerdo de sesión de Consejo Universitario del 28 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro y con estatuto adecuado a la nueva ley universitaria;

Que, en el marco de la autonomía universitaria establecida en la Constitución, y la Ley Universitaria No. 30220, la UCP tiene autonomía académica, económica, administrativa y de gestión;

Que, por Resolución del visto, se aprueba el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE que en su Artículo 4, prescribe que: "Los requisitos mínimos para ser CONTRATADO en la Docencia Universitaria A TIEMPO COMPLETO es tener el Título Profesional Universitario, Grado Académico de Maestro o Doctor, Colegiado y Habilitado para el Ejercicio Profesional y un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio profesional".

Que, mediante el oficio de visto, la Vicerrectora Académica de la UCP propone la modificación del artículo 4 del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE, párrafo que regula los requisitos mínimos para el ejercicio de la docencia en la UCP en relación con los docentes contratados, con la finalidad de hacer más viable la contratación de los mismos; con la siguiente propuesta: "Artículo 4. Los requisitos mínimos para ser CONTRATADO en la Docencia Universitaria es tener el Título Profesional Universitario, Grado Académico de Maestro o Doctor, Colegiado y Habilitado para el Ejercicio Profesional y un mínimo de dos (2) años en el ejercicio profesional".

Que, el Rectorado luego de evaluar el pedido de la Vicerrectora Académica de la UCP, eleva tal documento al Consejo Universitario para los fines correspondientes;

Que, en Sesión del Consejo Universitario, se acordó por unanimidad de los presentes, **APROBAR** la modificación del artículo 4 del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE, quedando redactado de la siguiente manera: "**Artículo 4. Los requisitos mínimos para ser CONTRATADO en la Docencia Universitaria es tener el Título Profesional Universitario, Grado Académico de Maestro o Doctor, Colegiado y Habilitado para el Ejercicio Profesional y un mínimo de dos (2) años en el ejercicio profesional**";

Con las facultades que otorga la Ley Universitaria No. 30220 y el estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del artículo 4 del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE, relativo a los requisitos mínimos para el ejercicio de la docencia en la UCP para los docentes contratados, quedando redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 4. Los requisitos mínimos para ser CONTRATADO en la Docencia Universitaria es tener el Título Profesional Universitario, Grado Académico de Maestro o Doctor, Colegiado y Habilitado para el Ejercicio Profesional y un mínimo de dos (2) años en el ejercicio profesional**".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General y demás dependencias de la UCP, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. José N. Jara Martel
Rector



Abog. Sergio H. Ramos Gonzalez
Secretario General

Contáctanos:

Iquitos – Perú
Cel. 924824570
Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5

Universidad Científica del Perú
www.ucp.edu.pe